



# Municipalidad Provincial de Ica



RESOLUCION DE ALCALDIA N. 127 -2012-AMPI.

Ica, 03 MAY 2012

**VISTOS**, el Informe N. 003-2012, Oficio N. 152-2012-GGI-MPI; Oficio N. 310-2012-GPESC-MPI, mediante el cual se informa la necesidad de autorizar la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto denominado "Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para el Reuso en el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Ica, Provincial de Ica - Ica".

## CONSIDERANDO:

Que, mediante ficha de Registro de Banco de Proyectos - Formato SNIP -04, indica que el proyecto denominado "Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para el Reuso en el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Ica, Provincia de Ica", ha sido declarado viable y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos, con Código SNIP 134873.

Que, en los Arts. 9° y 10°, de la Ley N. 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes, N. 28522, N. 29902, Decreto Legislativo N. 1005 y N. 1091, se establece que son atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, calificar la viabilidad de los Proyectos que se encuentre en Fase de Pre-Inversión, así como autorizar la elaboración del expediente técnico y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, pudiendo delegar estas atribuciones total o parcialmente.

Que, según lo dispuesto en el Art. 6. Del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada, por el Decreto Supremo N. 102-2007-RF, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 7, Numeral 7.6, de la Directiva N. 001-2007-EF-68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N. 003-2011-EF/68.01, corresponde al Alcalde, en su condición de Órgano Resolutivo del Sistema Nacional de Inversión Pública, autorizar la elaboración del expediente Técnico y la ejecución de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto.

Que, es necesario autorizar a la Gerencia de Promoción Económica y Servicios a Ciudad, la elaboración del expediente Técnico, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, denominado Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, para el Reuso en el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Ica, Provincia de Ica - Ica".

Que, de conformidad, con las atribuciones conferidas en el Art. 20, de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** Autorizar a la Gerencia de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad la elaboración del expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública, denominado Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para el Reuso en el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Ica, Provincial de Ica - Ica".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA  
ALCALDE

Av. Municipalidad N° 182 - Telefax: (056) 229824 - Ica - Perú

